

CONVOCATORIA AUDIOVISUAL_2017

BASES

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos y aplicaciones audiovisuales, para estimular la generación de empleo de calidad en la producción nacional en un marco de inserción internacional.

2. OBJETO de la convocatoria

Se convoca a empresas del sector audiovisual a presentar proyectos con el objeto de realizar un contenido audiovisual, digital, interactivo y multiplataforma, orientado a niños y niñas, en un rango de edad de 2 a 12 años, de acuerdo a lo que establecen las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I.**

Las empresas se podrán postular a las siguientes categorías:

CATEGORÍA I: PRODUCCION DE SERIES de Ficción y No Ficción. Se seleccionará un proyecto.

CATEGORIA II: PRODUCCION DE SERIES/CORTO de Animación. Se seleccionará un proyecto

Las empresas podrán presentar proyectos en ambas categorías, pero solo podrán ser adjudicadas en una de ellas. No se podrá postular el mismo proyecto a ambas categorías.

3. TEMAS PROPUESTOS:

Los ejes temáticos son libres pero se deberá justificar debidamente su elección y especificar la franja de público objetivo al que está orientado el contenido.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría de MIEM-Dinatel en el horario de 10.00 a 16.00 h, en Sarandí No. 620, Primer Piso.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

<u>Un sobre cerrado</u> dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel). Se deberá indicar el nombre de la convocatoria, categoría a la que postula, nombre de la empresa postulante, RUT, nombre del responsable, persona de contacto (en caso de que no sea el responsable), correo electrónico y otros datos de contacto que se consideren pertinentes.

El sobre deberá contener:

 Un sobre con el formulario del Anexo II con los datos de los concursantes. En este sobre se deberá adjuntar también toda la documentación de requisitos formales, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases, que pruebe que la empresa cumple las condiciones de elegibilidad.



 Un sobre con dos copias del proyecto (una impresa y otro en formato digital) de acuerdo a lo solicitado en el punto 8 de las bases y lo que se establece en las especificaciones técnicas (Anexo I).

Todos los materiales deberán entregarse también en formato digital. Los documentos y presentaciones se entregarán únicamente en formato pdf.

Los documentos impresos deberán presentarse en hoja tamaño A4, con interlineado simple.

Los trabajos enviados por correo certificado o mensajería deberán haber sido sellados en la oficina postal antes del 03 de agosto de 2017. Cuando envíen los proyectos por correo postal deberán enviar copia del proyecto y documentación y avisar a la secretaría de MIEM-Dinatel a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy. No obstante esto, MIEM- Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

Los concursantes podrán presentar más de un proyecto. Cada proyecto será considerado como una entrada independiente en el concurso.

Plazo de entrega de los proyectos: 03 de agosto de 2017

Se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

En caso que no se adjunte la documentación exigida y/o la información sea insuficiente, el proyecto será desestimado.

5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las empresas formalmente constituidas, *cuya actividad principal sea la producción audiovisual*, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual digital de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto. Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual o software. En este caso, la empresa postulante y responsable a todos los efectos de la Convocatoria es la empresa cuya actividad principal es la producción audiovisual.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por MIEM- Dinatel

No podrán presentarse las empresas premiadas en las dos ediciones anteriores por esta convocatoria.

6. REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que:

- La empresa es uruguaya y pertenece al giro del sector audiovisual.
- El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado.
- La empresa cumplió con la presentación de los requisitos formales y documentación solicitada.



7. REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTACIÓN

En el momento de la postulación, se deberá presentar la documentación siguiente:

- Copia de los 2 últimos balances históricos y formularios 2/178 y 2/148 presentados en DGI o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa e información para demostrar que la empresa está en condiciones de llevar adelante el proyecto. En el caso de que la empresa se haya postulado en la convocatoria del 2016, presentará solo la información del último año.
- En el caso de una empresa nueva, deberá presentar la información que considere necesaria para demostrar que la empresa estará en condiciones de llevar adelante el proyecto, por ejemplo: flujo de fondos proyectados que contenga los principales ítems de ingresos y gastos que tiene previsto asumir en el próximo año.
- Carta membretada con firmas originales de la/los representantes de la empresa declarando que la información brindada es fidedigna, donde manifieste estar de acuerdo con las bases de la Convocatoria, y donde asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.
- Carta de la/las representante/s donde se declare si la empresa está o no percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. En caso de que los reciba, deberá indicar la fuente de esos fondos.
- Las empresas que se presenten asociadas deberán presentar una carta firmada por los respectivos representantes en la manifiesten estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, asuman el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y designen a la empresa que percibirá los fondos.

Se deberá adjuntar copia de:

- Constancia de estar inscripto como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)
- Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme-http://www.certificadopyme.uy)
- Última planilla de control de trabajo presentada ante MTSS. Si la empresa no tuvo ni tiene personal contratado, deberá presentar la planilla de control de trabajo emitida por el MTSS en la modalidad "Nueva, sin Personal" (que se obtuvo en el momento de registrar la empresa ante ese organismo).
- Copia de contrato social y de la inscripción en el registro correspondiente, si corresponde.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

8. PROYECTO

El proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 - Carpeta de presentación de la empresa especificando antecedentes y/o referencias comerciales.



- 2. **Documento de diseño** y **presentación gráfica del producto** que se desarrollará condición necesaria para evaluar la idea (Ver especificaciones técnicas, Anexo I).
- 3. Plan de trabajo: ver especificaciones técnicas, Anexo I.

Gastos elegibles

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

- Sueldos de personal técnico creativos o actores y/o los incurridos en la contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula
- Administración: se podrán incluir los honorarios de contador público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.
- Asistencia técnica, consultorías capacitación relacionadas con la incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo y gestión de contenidos audiovisuales sector.
- Gastos relacionados al plan estratégico de comercialización/difusión del contenido a nivel nacional e internacional y que se hayan detallado y cuantificado en el presupuesto
- Adquisición de software específico para el desarrollo y/o gestión de la generación de contenidos audiovisuales
- Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación

Se podrá financiar hasta el 80% de los sueldos del personal técnico de la empresa asignado al proyecto, con un máximo de \$U 1.600.000.

9. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

Por MIEM- Dinatel.: Cra. Adriana Bentancor (preside) e Ing. Alejandro Paz (alterno)

Por Cámara Audiovisual del Uruguay: Pablo Figueroa, Julián Rodríguez

Por Asociación de Productores: Virginia Bogliolo

Por INAU: un representante a designar

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la que deberá estar disponible en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación.

El tribunal realizará las comunicaciones a través de mail y/o de la web del MIEM.



10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta la viabilidad económica y financiera, presentación y antecedentes de la empresa y las características del producto.

ITEMs a Evaluar	Puntaje Máximo
Capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto	40
Antecedentes económicos y financieros de la empresa	10
Antecedentes y experiencia de la empresa en ejecución de proyectos	10
Equipo multidisciplinario del proyecto (técnico, creativo, docente)	20
Características del producto audiovisual	60
Calidad del contenido en sí mismo	25
Carácter Innovador de la propuesta (originalidad en el mercado local y extranjero, punto de vista, temáticas abordadas)	15
Potencial de comercialización en el mercado local y/o potencial exportador del contenido propuesto	15
Plan de difusión y emisión del producto en diversas plataformas (TV, Internet, Redes Sociales, Plan Ceibal, etc.)	5
TOTAL	100

Se valorará la vinculación entre el contenido audiovisual y su propuesta en internet y TV Digital, de manera que se potencie el alcance del producto en el uso de las diversas plataformas.

11. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el tribunal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Se desestimarán las propuestas que no se ajusten a las bases o estén incompletas.

El tribunal convocará a una instancia en la cual los autores de cada proyecto, realizarán una presentación de hasta 20 minutos con exposición (*pitching*) y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

El tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 10.

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 60% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a una empresa que no haya sido beneficiaria anteriormente. Si persiste el empate se premiará a la que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Carácter Innovador de la propuesta".

No se premiará más de un proyecto por empresa.

El MIEM podrá asignar como importe máximo \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) para los proyectos seleccionados en esta convocatoria, con cargo al Programa 320



Fortalecimiento de la Base Productiva de bienes y servicios, Proyecto 000 Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 010.

El importe máximo a adjudicar a los proyectos seleccionados en cada Categoría es de \$ 2.000.000.

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del costo del proyecto detallado y será no reintegrable.

Se debe demostrar que la empresa tiene capacidad económica para contribuir con el porcentaje restante del costo del proyecto en los plazos estipulados en estas bases. El aporte a integrar por parte de las empresas será en efectivo o en especie y deberá quedar claramente detallado en la información financiera suministrada en el proyecto.

En caso de que los proyectos seleccionados soliciten una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio y de realizado el primer pago, la empresa tendrá un plazo máximo de 8 meses contado desde esa fecha, para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en las plataformas propuestas en el proyecto seleccionado.

La empresa con motivación fundada, podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. Esta prórroga quedará sujeta a la aprobación de MIEM-Dinatel.

13. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que se realice se debe presentar un informe de revisión limitada firmado por contador público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, en el plazo de 60 días contado desde la fecha de cada pago. Se deben adjuntar, además, informe de avance del proyecto y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura convocatoria del MIEM.

14. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la empresa beneficiaria respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.



La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria deberá realizar una presentación en la instancia que MIEM-Dinatel coordine, sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto seleccionado. Asimismo, se deberán realizar reportes anuales sobre los avances en la comercialización del contenido audiovisual, difusión e impactos en la empresa en los tres años siguientes a la finalización del proyecto.

Se debe incluir el logotipo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM- Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.



ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTO AUDIOVISUAL

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

Los contenidos deberán ser desarrollados con una estructura que permita respetar los tiempos televisivos sin cortes, y con una flexibilidad de adaptación que permita presentar el contenido en pastillas para ser visualizadas en Internet.

CATEGORIA I: SERIES PARA NIÑOS

Serie de ficción, **no ficción**: de la cantidad de capítulos que la productora considere más conveniente siempre y cuando se contemplen los siguientes parámetros:

- a) Formatos de series infantiles
- b) Cantidad de episodios: 8 / 13 / 26 / 52
- c) Duraciones: de 1 a 5 minutos (microprogramas); de 11, 13, 15 o 26 minutos (duraciones estándar)
- d) Franja de edades: 2 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 12 años.

CATEGORIA II: SERIE/CORTO DE ANIMACIÓN:

Series de animación de la cantidad de capítulos que la productora considere más conveniente siempre y cuando se contemplen los siguientes parámetros:

Duración Animación 2D: Mínimo 18 minutos Duración Animación 3D + *Stop Motion*: Mínimo 12 minutos.

Series de animación de la cantidad de minutos que la productora considere más conveniente y fundamente teniendo en cuenta la plataforma objetivo.

Los Proyectos presentados en esta convocatoria deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de diseño y presentación gráfica del producto

- 1. El concepto desarrollado en una extensión máxima de 10 páginas incluyendo, pero no limitado a, los siguientes datos:
 - a. Descripción del producto audiovisual.
 - b. Características del público objetivo
 - e. Breve justificación de la temática elegida.
 - c. Sinopsis argumental (no más de una carilla) de la serie.
 - d. Storyline (no más de cinco líneas) de cada capítulo.
 - d. Descripción de los objetivos del proyecto.



- f. Descripción del formato, plataformas y requisitos mínimos y recomendados para la emisión del contenido.
- g. Otros materiales: presentación, dibujos, esquemas, planos, imágenes u otros elementos que complementen la propuesta a juicio del concursante.

I. Plan de trabajo

- 1. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que producirá la propuesta y se valorará la participación de un profesional idóneo en el tema elegido.
- 2. Plan o cronograma de producción, especificando actividades y fechas de realización de cada etapa, incluyendo fecha de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.
- 3. Plan financiero del proyecto, especificando aportes confirmados de capital, bienes y/o servicios de la empresa postulante y/o de terceros, y el monto solicitado a MIEM, hasta cubrir el 100% del presupuesto de desarrollo y producción de la totalidad del proyecto, en pesos uruguayos.
- 4. Presupuesto detallado de producción en pesos uruguayos.
- 5. Plan de negocios y distribución del contenido que especifique las acciones necesarias para su inserción en el mercado local y/o internacional.
- 6. Relación del impacto esperado de la inversión en el plan de negocio de la empresa. Se deberá resaltar el aspecto innovador de la propuesta.

II. Entrega Final

- 1. El proyecto finalizado y completo.
- 2. Detalle de lo aprendido en el desarrollo: qué salió bien y qué no salió como se esperaba.
- 3. Trabajo a futuro: describir cómo evolucionaría el proyecto de tener más tiempo/medios para desarrollarlo.
- 4. Un pendrive que deberá incluir una carpeta con entre 5 y 10 imágenes y un video de mínimo 15 y máximo 40 segundos que serán utilizados con fines promocionales. El MIEM se reserva el derecho de utilizar dichas imágenes con fines promocionales.



ANEXO II

FORMULARIO CONVOCATORIA AUDIOVISUAL 2017

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
Categoría	
Empresa:	
RUT	
Responsable:	
Persona de contacto principal:	
E-mail a todos los efectos de notificación:	
Teléfono/ Celular:	

Contacto Principal: El contacto principal deberá estar disponible para responder preguntas o dudas del tribunal, así como para hacerse presente en caso que se lo requiera para asegurar el correcto funcionamiento del producto o para despejar dudas que pudieran surgir.

REQUISITOS FORMALES (Punto 7 de las Bases)

Documentación	Presentado
2 últimos balances históricos y formularios 2/178 y 2/148 o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa.	
Carta membretada de los representantes de la empresa declarando que la información brindada es fidedigna, que manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria y asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.	
Carta de la/las representante/s donde se declare si la empresa está percibiendo o no, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables.	
En el caso de realizar alianzas entre empresas, carta firmada por los respectivos representantes en la que se manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, se asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y se designe a la empresa que percibirá los fondos.	
Constancia de estar inscripto como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS	
Última planilla de control de trabajo presentada ante MTSS	
Copia de contrato social y su respectiva inscripción en el registro correspondiente, cuando corresponda	
Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas	
Certificado de inscripción en el RUPE.	

Esta documentación deberá ser adjuntada y verificada por la empresa cuando se presente el proyecto. No se dará trámite a la solicitud de no completarse estos requisitos.